



REPAIR CAFÉ-MIJAS

DOCUMENTO EN REVISIÓN

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1. OBJETO

Es objeto de estas normas es la regulación de la actividad de sensibilización energética a través del apoyo a la reparación o transformación de objetos que pudieran convertirse en residuos y que se ofrecerá en cualquier establecimiento/local donde el Ayuntamiento de Mijas lleve a cabo su actividad, con el objeto de cumplir la política europea en materia de residuos, dirigida en primer lugar a la prevención de los mismos.

El modelo actual que sustenta nuestra gestión energética municipal y que refleja nuestra huella de carbono, es el basado en la forma de crecimiento y el sistema de bienestar de nuestra sociedad, que emplea distintos recursos ambientales, que tras ser transformados dentro de la cadena de producción e incorporados a la cadena de consumo se convierten en residuos cuyo destino fundamental son los vertederos. A este modelo de extraer, producir y consumir se le conoce como economía lineal.

La entidad local del Ayuntamiento de Mijas, tiene como objetivos, entre otros, la gestión energética circular, es decir, avanzar hacia la implementación de un modelo de desarrollo energético que permita optimizar la utilización de los recursos, materias y productos disponibles manteniendo su valor durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Se trata por tanto de avanzar optimizando el uso de los recursos y fomentando la eficiencia energética de los sistemas, contribuyendo a garantizar el crecimiento económico, un mayor bienestar de nuestra localidad y preservar y mejorar el capital natural mediante la reducción de la huella de carbono que provoca gases contaminantes de efecto invernadero, debido a un consumo energético mayor del necesario.

El Ayuntamiento de Mijas, con esta gestión circular conseguiría numerosas oportunidades, como la reducción de insumos y materias primas, un reaprovechamiento de los residuos producidos y menores costes de gestión de los mismos, además de beneficios ambientales asociados a la correcta gestión energética, a la protección del suelo, de las aguas, que proporcionará beneficios económicos y sociales avanzados.

Es necesario tener en cuenta que la transición hacia un modelo energético más sostenible conllevará cambios con efectos heterogéneos en los diferentes sectores, por lo que es necesario contar con los múltiples agentes que intervienen: administraciones públicas, ciudadanos y empresas (grandes superficies, comercios locales, etc.), comunidad científica y tecnológica, agentes sociales, etc.

Los bienes de consumo, en el hogar, en el trabajo y en el transporte son una de las causas principales de generación de residuos, tanto en el ámbito doméstico como en el ámbito





REPAIR CAFÉ-MIJAS

DOCUMENTO EN REVISIÓN

empresarial, y además comprenden multitud de sectores con características diferentes como el textil, el de fabricación eléctrica y electrónica, envases y embalajes, etc.

Por tanto, es objeto de esta administración, coordinar a todos los agentes, promoviendo el liderazgo para facilitar la transición de las empresas y la sociedad para que mediante la implementación de nuevas prácticas, se sigan unos patrones de consumo responsables, dirigidos a conservar y recuperar el capital natural. Promover la búsqueda de sinergias con programas de colaboración público privada en los ámbitos de eficiencia energética, producción sostenible y reutilización de los bienes de consumo.

A diferencia del sector industrial, que en el contexto de la gestión energética circular ha de hacer frente a cuestiones asociadas al suministro, las actuaciones dirigidas a bienes de consumo han de dar respuesta a los problemas derivados de los comercios de bienes a nivel minorista, haciendo hincapié en la necesidad de potenciar la reparación, reelaboración, reutilización y reciclado de productos, con el fin de mantenerlos en el ciclo durante el mayor tiempo posible, así como volver a reincorporarlos al final de su vida útil.

El consumo de productos y componente electrónicos representa un área de atención preferente si tenemos en cuenta el porcentaje de población que tiene un smartphone y un ordenador, tablet, etc. y que dicho porcentaje va en aumento.

El aumento del consumo de este tipo de dispositivos incrementa de forma exponencial la generación de dispositivos en desuso, residuos que junto con los elementos eléctricos tradicionales (como electrodomésticos o televisores) han de ser destinados al tratamiento más adecuado, siguiendo el principio de jerarquía de los residuos, promoviendo su reducción, fomentando su durabilidad, potenciando su reutilización o en última instancia, su reciclaje.

Pese a que en los últimos años se han registrado en Mijas avances significativos en el reciclaje global, mientras tanto, la vida útil de consumo, y especialmente de los dispositivos eléctricos y electrónicos, se ha reducido como consecuencia del cambio de preferencias de los consumidores (compra de otros nuevos), de la obsolescencia técnica (incompatibilidades con nuevos software o tecnologías) y de, en algunos casos prácticas de obsolescencia programada, de ahí que surja la necesidad de sensibilizar sobre la capacidad que tenemos de recuperar y prolongar la vida útil de los componentes que ya tenemos.

Para impulsar en el municipio la reparabilidad de los bienes ya producidos, prolongando su vida útil y posibilitando su valorización al final de ésta, surge la iniciativa de REPAIR CAFÉ-MIJAS enmarcado dentro del programa de la Escuela Municipal de la Energía del departamento municipal de Gestión Energética.

El REPAIR CAFÉ-MIJAS intenta romper con el comprar-usar-tirar-comprar recuperando la relación entre vecinas, enseñando y aprendiendo diferentes trucos y conocimientos entre todas, en un ambiente distendido dentro de las líneas de actuación en materia de prevención de residuos con el objeto adicional de mejorar y reducir la dependencia energética del municipio de Mijas.





REPAIR CAFÉ-MIJAS

DOCUMENTO EN REVISIÓN

El reto es preparar a la ciudadanía para la transición a una ciudad con una huella de carbono baja en emisiones desde diferentes enfoques, adaptándonos a las capacidades y habilidades de los ciudadanos, mejorando la información disponible de técnicas y buenas prácticas que impulsen la gestión energética circular desde la perspectiva de la responsabilidad social de la administración pública.

Los instrumentos que se emplearán para la consecución del fin perseguido son los instrumentos de sensibilización, formación y divulgación.

Se busca mejorar la formación y el aprendizaje de técnicas de buenas prácticas que impulsen la gestión energética circular, y por otro lado la sensibilización y concienciación de la importancia estratégica que estas prácticas implican para el conjunto de la sociedad.

La Gestión Energética Municipal tiene una dimensión ciudadana capital, siendo éste uno de los ejes de la presente Estrategia que se abordará a través de distintos instrumentos entre los que se encuentra el REPAIR CAFÉ-MIJAS.

La actividad se ofrecerá en dos modalidades:

- 1- Talleres: que son sesiones de formación de unas dos horas sobre un tema concreto como alumbrado, placas solares para agua, calefactores, fotovoltaica, etc. relacionándolo con la eficiencia energética y la prolongación de la vida útil de éstos elementos
- 2- Asesoramiento: que consistirá en orientar a los usuarios para que realicen la reparación de sus propios objetos facilitándoles información, espacio y herramientas.

2. TITULAR DE LA ACTIVIDAD

El Ayuntamiento de Mijas, mediante el departamento de Gestión de Instalaciones y Energía Municipal, es el titular de la actividad de “REPAIR CAFÉ MIJAS” que podrá registrar como marca.

3. USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

Todos los ciudadanos mayores de edad que quieran realizar la reparación de sus objetos estropeados o transformarlos en otros, siempre que sean susceptibles de ser reparados por ellos mismos y en el caso de no poder ser reparados, dispuesto a autorizar el residuo controlado a vertedero o punto limpio que controle el adecuado reciclaje.

También podrán participar en la actividad los menores de edad siempre que vengan acompañados de un adulto o tengan autorización expresa de sus tutores.



REPAIR CAFÉ-MIJAS

DOCUMENTO EN REVISIÓN

También podrán ser destinatarios de la actividad cualquier asociación de vecinos municipal u organización de educación, como centros de educación primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos, etc. siempre que lo soliciten con anterioridad.

En caso de que los usuarios vengan de fuera del término municipal, se decidirá por parte del responsable de la actividad, según el aforo del establecimiento, su admisión al mismo.

4. PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

Tiene la condición de personal de la actividad los profesionales que hacen posible el funcionamiento de la actividad y que dependen directa e indirectamente del Ayuntamiento de Mijas, así como cualquier profesional o empresa que quiera formar parte como colaborador de la actividad.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

Todos los usuarios de la actividad tienen los siguientes derechos:

- a) Ser admitidos en los establecimientos/locales en las mismas condiciones objetivas para todos los usuarios, siempre que la capacidad de aforo lo permita y que no se dé ninguna de las causas de exclusión.

Serán causas de exclusión:

- Poner en riesgo la integridad del local donde se realiza la actividad, la convivencia entre los usuarios o los derechos de terceros.
 - Razones de seguridad que imposibiliten la realización de la actividad.
 - Alteraciones del orden público.
 - Aplicación de los derechos de admisión.
- b) Recibir un trato respetuoso y no discriminatorio del personal al servicio de la actividad.
 - c) Tener a su disposición el registro de entrada municipal ante cualquier reclamación
 - d) Que la publicidad de la actividad se ajuste a los principios de veracidad y suficiencia y no contenga informaciones que puedan conducir a errores ni puedan generar fraude.
 - e) Recibir el carné de usuario de la actividad.

Los usuarios de la actividad tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los requisitos y las condiciones de seguridad que establezca el personal al servicio de la actividad para que esta se lleve a cabo con normalidad y seguir las instrucciones de este personal.



REPAIR CAFÉ-MIJAS

DOCUMENTO EN REVISIÓN

- b) Comportarse cívicamente y evitar acciones que puedan crear situaciones de peligro o incomodidad para el resto de los usuarios o para el personal al servicio de la actividad, o que puedan impedir o dificultar que la actividad se lleve a cabo.
- c) Responder directamente de cualesquiera daños y perjuicios que cause a terceros o al establecimiento o a sus herramientas, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Ser respetuosos con los demás usuarios y con el resto de personal al servicio de la actividad.
- e) No llevar armas de ninguna naturaleza ni otros objetos que puedan ser utilizados con fines violentos.
- f) Cumplir los requisitos y las normas de acceso y de admisión establecidos con carácter general por los titulares o el personal de la actividad. Los criterios de acceso y admisión deben darse a conocer por medio de rótulos visibles colocados en los lugares de acceso y por los otros medios que se estimen oportunos.
- g) Respetar los horarios establecidos. En caso de llegar tarde a los talleres será el profesional responsable quien decidirá si se puede incorporar a la actividad.
- h) Adoptar una conducta, en la entrada y en la salida del establecimiento, que garantice la convivencia entre los ciudadanos y no perturbe el descanso de los vecinos.
- i) Respetar las normas reguladoras del suministro y el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas.
- j) Abstenerse de llevar y exhibir públicamente símbolos, indumentaria u objetos y de adoptar conductas que inciten a la violencia, puedan ser constitutivos de alguno de los delitos de apología establecidos en el Código penal, o sean contrarios a los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidos por la Constitución, especialmente si incitan a la discriminación por razón de sexo, racismo, a la homofobia o la xenofobia.
- k) Facilitar los datos de carácter personal que se le piden a la entrada del establecimiento con el fin de ser correctamente identificados. Estos datos se le pedirán mediante solicitud por escrito que, en todo caso, respetará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

El personal de la actividad tendrá los siguientes derechos:

- a) Adoptar las medidas que consideren pertinentes para garantizar el funcionamiento de la actividad en condiciones de seguridad y de calidad.
- b) Recibir el apoyo de las fuerzas y cuerpos de seguridad para garantizar el orden en el interior del establecimiento, en el caso que se produzcan incidentes que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.





REPAIR CAFÉ-MIJAS

DOCUMENTO EN REVISIÓN

El personal de la actividad tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Llevar a cabo efectivamente la actividad de acuerdo con lo que esté anunciado y en las condiciones con que se hayan ofrecido al público, salvo causas de fuerza mayor que lo impidan.
- b) En el caso de que hayan variaciones de la fecha de realización de los talleres, informar con antelación suficiente en los lugares donde habitualmente se fijan los horarios.
- c) Poner a disposición del público los registros de entrada para las reclamaciones y ofrecer en un lugar visible y perfectamente legible la información sobre la actividad.
- d) Cumplir los horarios de inicio y fin de la actividad.
- e) Responder de los daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de del desarrollo de la actividad en el establecimiento, así como constituir las garantías y concertar y mantener vigentes los contratos de seguros, que sean necesarios, sin perjuicio de las responsabilidades que el Ayuntamiento de Mijas tenga como titular de la actividad, siempre teniendo en cuenta lo establecido en el contrato que pudiera establecerse entre el Ayuntamiento de Mijas y las empresas colaboradoras con la actividad.
- f) Facilitar el acceso a las fuerzas y cuerpos de seguridad, los servicios de protección civil, los servicios de sanidad, los agentes de la autoridad, los funcionarios y las entidades colaboradoras de la administración que ejerzan funciones de control, de vigilancia, de observación o de inspección.
- g) Realizar los controles técnicos periódicos que sean obligatorios de acuerdo con la normativa vigente y adoptar las medidas de seguridad, higiene y salubridad establecidas con carácter general o especificadas en la autorización, por lo que el establecimiento se mantenga en todo momento en un estado de funcionamiento adecuado, sin perjuicio de las responsabilidades que el Ayuntamiento de Mijas tenga como titular de la actividad y siempre teniendo en cuenta lo establecido en el contrato que pudiera establecerse entre el Ayuntamiento de Mijas y las empresas colaboradoras con la actividad.
- h) Disponer de un plan de autoprotección o de un plan de emergencia, si lo exige la normativa específica sobre protección civil y bomberos, en los términos que esta normativa establezca, sin perjuicio de las responsabilidades que el Ayuntamiento de Mijas tiene como titular de la actividad, y siempre teniendo en cuenta lo establecido en el contrato que pudiera establecerse entre el Ayuntamiento de Mijas y las empresas colaboradoras con la actividad.



“Es necesario adoptar medidas antes de que una sustancia, material o producto se convierta en residuo”



REPAIR CAFÉ-MIJAS

DOCUMENTO EN REVISIÓN

- i) Cumplir con la normativa vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, sobre seguridad y prevención de riesgos laborales, y demás normativa que resulte de aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades que el Ayuntamiento de Mijas tenga como titular de la actividad.

7. HORARIOS

El horario de atención al público será el establecido en el tablón de anuncios de las jornadas y siempre adaptándose al horario del establecimiento en el que se llevará a cabo la actividad. Será publicado en medios de comunicación y web municipal.

8. WEB CONSULTADAS

<https://repaircafe.org/es/visitar/>

https://bop.diba.cat/temp/06_022011014599.pdf

https://www.miteco.gob.es/images/es/180206economicircular_tcm30-440922.pdf

<https://repaircafe.org/es/los-repair-cafes-consiguen-evitar-350000-kilos-de-desechos/>

<https://www.diariosur.es/costadelsol/reparando-medio-ambiente-20200113000414-ntvo.html>

9. MEJORAS

Este documento nace con el objeto de ser mejorado progresivamente y gracias a las aportaciones de los usuarios, por lo que se propone el estudio de mejoras como por ejemplo la necesidad de crear un registro de los asistentes y de empresas colaboradoras para la protección de datos, así como un registro de los aparatos que entran y salen de la jornada.

